

Gobierno del Estado de Hidalgo

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-13000-19-1144-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1144

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,790,368.2
Muestra Auditada	2,790,368.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Hidalgo por 2,790,368.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien

directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,¹ y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.²

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.³

¹ En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

² La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁴ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SHGEH) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en la que la Federación le transfirió 2,790,368.2 miles de pesos, de enero a octubre de 2023.

El importe recibido por la entidad fiscalizada se correspondió con el reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

2. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que, el 23 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Hidalgo envió a la Secretaría de Bienestar (SB) la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN 2023 para su revisión y validación, la cual fue validada mediante un correo electrónico del 3 de enero de 2023.

⁴ En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

Por medio de un oficio del 17 de enero de 2023, el Gobierno del Estado de Hidalgo remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo de la SB, el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, el mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación y seguimiento, así como su anexo metodológico, para llevar a cabo su formalización con las firmas correspondientes de la SB.

El 24 de enero de 2023, el Gobierno del Estado de Hidalgo suscribió con la SB el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”, el cual contiene el anexo metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología, las fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del FAISMUN, así como los montos correspondientes a los municipios del estado.

3. La SHGEH distribuyó 2,790,368.2 miles de pesos del FAISMUN 2023, entre los 84 municipios de la entidad, de conformidad con la fórmula de distribución, las variables y los montos establecidos en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento.

En 2023, no se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria productiva y específica de este fondo.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y los comprobantes de pago del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), proporcionados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que, en 2023, de los 2,790,368.2 miles de pesos distribuidos entre los 84 municipios, se descontaron 56,447.2 miles de pesos por concepto de créditos simples celebrados con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), por lo que la SHGEH les pagó un monto neto de 2,733,921.0 miles de pesos, los cuales se transfirieron de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, el mismo día en que la Federación realizó el pago del fondo al Gobierno del Estado.

5. Con la revisión de los estados de cuenta de enero al 15 de abril de 2024 del FAISMUN, se identificó que 36 municipios realizaron depósitos por 14,008.1 miles de pesos, en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, correspondientes a recursos y rendimientos financieros no ejercidos por esos órdenes de gobierno; asimismo, en ese periodo se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria por 6.8 miles de pesos; por lo que el saldo disponible ascendió a 14,014.9 miles de pesos, de los cuales 11,868.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en varios movimientos

hasta el 15 de abril de 2024 y el importe restante por 2,146.2 miles de pesos se reintegró a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, el 11 de enero de 2024, el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, transfirió 9.9 miles de pesos en la cuenta bancaria estatal del FAISMUN, el cual fue devuelto a ese municipio el 18 de enero de 2024 bajo el concepto de “devolución del recurso por depósito indebido”. Al respecto, se dispuso de la evidencia documental que acredita lo anterior.

Del 16 de abril a julio de 2024, en la cuenta bancaria se identificaron depósitos por 237.7 miles de pesos de tres municipios, así como los rendimientos financieros generados por 12.3 miles de pesos, lo que sumó 250.0 miles de pesos; esos importes se reintegraron a la TESOFE dentro de ese mismo periodo, por lo que también se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa; lo anterior con excepción de un importe menor de 0.1 miles de pesos que se transfirieron a otra cuenta bancaria del Gobierno del Estado.

Cabe señalar que los importes de los depósitos efectuados por los municipios, así como de los rendimientos financieros mencionados en los párrafos anteriores, primero fueron enviados a una cuenta bancaria del Gobierno del Estado de Hidalgo, diferente de la cuenta del FAISMUN, para después ser reintegrados a la TESOFE, ya que el 16 de abril de 2023 la entidad financiera con quien se contrató la cuenta bancaria del FAISMUN 2023 notificó a la SHGEH, la suspensión temporal de sus servicios para pagos a la TESOFE, situación que seguía vigente durante 2024.

En ese sentido, se verificó la disponibilidad de los recursos en la cuenta bancaria estatal con corte a la fecha de la auditoría, conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Mes	Saldo inicial	Intereses y compensaciones bancarios	Recursos transferidos por la SHCP	Recursos pagados a los municipios	Reintegro de Municipios	Otros depósitos	Reintegros a la TESOFE ^{1/}	Retiros a otras cuentas	Saldo final
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)=a+b+c+e+f-d-g-h
ene-23	0.0	0.0	279,036.8	279,036.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
feb-23	0.0	0.0	279,036.8	279,036.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
mar-23	0.0	0.0	279,036.8	279,036.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
abr-23	0.0	0.0	279,036.8	279,036.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
may-23	0.0	0.0	279,036.8	279,036.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
jun-23	0.0	0.0	279,036.8	279,036.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
jul-23	0.0	0.0	279,036.8	279,036.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ago-23	0.0	0.0	279,036.8	279,036.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
sep-23	0.0	0.0	279,036.9	279,036.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
oct-23	0.0	0.0	279,036.9	279,036.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
nov-23	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
dic-23	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ene-24	0.0	0.0	0.0	0.0	4,258.2	9.9 ^{2/}	4,191.3	9.9	66.9
feb-24	66.9	5.6	0.0	0.0	20.7	0.0	93.2	0.0	0.0*
mar-24	0.0*	0.3	0.0	0.0	760.1	0.0	447.7	0.0	312.7
abr-24		0.9	0.0	0.0	9,206.5	0.0*	9,512.7	0.0	7.5
may-24	312.7	7.5	12.2	0.0	0.3	0.0	20.0	0.0*	0.0*
Jun-24	0.0*	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0*	0.0
Jul-24	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0*	0.0	0.0*	0.0
Total		19.0	2,790,368.2	2,790,368.2	14,245.8	9.9	14,264.9 ^{3/}	9.9	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Los reintegros a la TESOFE corresponden a la suma de los intereses y compensaciones bancarios por 19.0 miles de pesos, así como los reintegros de los municipios por 14,245.8 miles de pesos, menos un importe menor de 0.1 miles de pesos que se depositaron en otra cuenta bancaria.

2/ El municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, transfirió por error 9.9 miles de pesos en la cuenta bancaria estatal del FAISMUN, el cual fue devuelto a ese municipio bajo el concepto de "devolución del recurso por depósito indebido".

3/ Al 15 de abril se reintegraron a la TESOFE 11,868.7 miles de pesos y el importe restante por 2,396.2 miles de pesos se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa.

*Importe inferior de 0.1 miles de pesos.

La entidad fiscalizada remitió evidencia de que el 8 de agosto de 2024 se canceló la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos del FAISMUN en el ejercicio 2023.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas administrativas responsables del proceso de liquidación y pago de los recursos del FAISMUN, para que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de supervisión y control que permitan realizar en los plazos establecidos en la normativa, los reintegros a la TESOFE, de los recursos no ejercidos por los municipios, incluidos sus rendimientos financieros, y que son devueltos por esos órdenes de gobierno a la cuenta bancaria estatal del fondo.

Asimismo, para que se realice la cancelación de la cuenta bancaria habilitada para la administración del fondo, una vez realizados los reintegros oportunos a la TESOFE.

Adicionalmente, se proporcionaron las circulares números 038 del 15 de diciembre de 2023 y la 006 del 6 de febrero de 2024, mediante las cuales se informó a los gobiernos municipales de la entidad, sobre la importancia del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto del oportuno reintegro a la TESOFE de los recursos federales no ejercidos en el ejercicio fiscal correspondiente.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

6. Con la revisión de la información proporcionada por la SHGEH, se verificó que 10 de los 84 municipios del estado garantizaron el pago de obligaciones financieras, con recursos del FAISMUN, mediante la celebración de contratos de créditos simples con el BANOBRAS, previa autorización del Congreso del Estado, con los decretos números 787 y 494 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de septiembre de 2021 y el 23 de marzo de 2023, respectivamente.

De acuerdo con lo anterior, en 2023, se aplicaron deducciones por 56,447.2 miles de pesos, con el objeto de dar cumplimiento al pago de obligaciones financieras, lo cual no excedió el 25.0% de los recursos asignados a esos municipios, conforme lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DEDUCCIONES APLICADAS AL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Municipio	Monto distribuido	Monto de deducción	%
		A	B	
1	Actopan	26,413.7	1,122.5	4.2
2	Cuautepec de Hinojosa	60,320.3	3,015.9	5.0
3	Huasca de Ocampo	18,625.0	3,036.8	16.3
4	Huazalingo	46,529.7	2,326.4	5.0
5	Huejutla de Reyes	225,567.4	22,556.4	10.0
6	Omitlán de Juárez	12,029.7	601.3	5.0
7	San Felipe Orizatlán	113,974.7	11,318.7	9.9
8	Tezontepec de Aldama	35,028.1	3,496.6	10.0
9	Tula de Allende	30,552.3	3,034.0	9.9
10	Tulancingo de Bravo	59,757.4	5,938.6	9.9
	Total	628,798.3	56,447.2	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se dispuso de los contratos de créditos simples celebrados con el BANOBRAS, en los que se estableció que la contratación de la deuda había sido aprobada por los cabildos correspondientes; de los Registros de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y de los Registros de Deuda Pública Estatal de cada municipio, así como de la notificación de un mandato especial irrevocable, para que la SHGEH afectara y pagara al BANOBRAS, conforme lo pactado.

Asimismo, en los contratos se estableció que el monto de los créditos debía destinarse exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, en términos de los ordenamientos legales aplicables.

También se verificó que la SHGEH pagó los recursos al BANOBRAS el mismo día en que fueron afectados a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, el 31 de enero de 2023, el Gobierno del Estado de Hidalgo publicó, en su Periódico Oficial, el “Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023⁵”, el cual contiene la distribución, la fórmula y la metodología con la justificación de cada elemento del cálculo, así como el Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos provenientes de Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023; además, las cifras publicadas se correspondieron con las del convenio suscrito con la Secretaría de Bienestar.

El Gobierno del Estado envió a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar un ejemplar de la publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la distribución del FAISMUN del ejercicio 2023, en el plazo establecido en la normativa.

Fortalezas y áreas de mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con el proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

⁵ <https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/transparenciafinanzas/PorTema>

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente en 10 partes iguales.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- La entidad fiscalizada acordó con la SB, dentro del plazo establecido por la normativa, la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo.
- Se realizó en forma correcta el cálculo y distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios de la entidad.

Transferencia del recurso del FAISMUN

- Se transfirieron a los municipios de la entidad, el importe que por ley les correspondía del FAISMUN, en las cuentas bancarias que notificaron a la SHGEH, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones y dentro del plazo establecido en la normativa.
- Las deducciones realizadas a 10 municipios del estado por obligaciones contraídas con BANOBRAS estuvieron debidamente justificadas y documentadas. Además, se acreditó el pago al tercero correspondiente.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó, en el órgano oficial de difusión y en la página de internet de Transparencia Financiera del Gobierno del Estado, el “Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023”, así como el calendario de distribución, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada dispuso de áreas encargadas del proceso de recepción, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN, y sus funciones están establecidas en el manual de procedimientos definido para la distribución de los recursos del fondo.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia del recurso del FAISMUN

- Debido a que la cuenta bancaria del fondo se canceló después del 15 de abril de 2024, se identificaron reintegros a la TESOFE de manera extemporánea, respecto de lo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación instruyó a las áreas administrativas responsables del proceso de liquidación y pago de los recursos del FAISMUN, para que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de supervisión y control que permitan realizar en los plazos establecidos en la normativa, los reintegros a la TESOFE, de los recursos no ejercidos por los municipios, incluidos sus rendimientos financieros, y que son devueltos por esos órdenes de gobierno a la cuenta bancaria estatal del fondo.

Asimismo, para que se realice la cancelación de la cuenta bancaria habilitada para la administración del fondo, una vez realizados los reintegros oportunos a la TESOFE.

Adicionalmente, se proporcionaron las circulares números 038 del 15 de diciembre de 2023 y la 006 del 6 de febrero de 2024, mediante las cuales se informó a los gobiernos municipales de la entidad, sobre la importancia del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto del oportuno reintegro a la TESOFE de los recursos federales no ejercidos en el ejercicio fiscal correspondiente.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,790,368.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FAISMUN 2023. Además, se realizó correctamente la distribución del fondo entre los municipios de la entidad.

Los recursos del FAISMUN fueron pagados a los municipios en los importes que les correspondían; en el plazo establecido en la normativa, y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto.

Las deducciones realizadas por concepto de deuda pública adquirida con el BANOBRAS están debidamente justificadas. Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que publicó, en los plazos establecidos en la normativa, los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

No obstante, se realizaron reintegros a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa, respecto de los recursos no ejercidos por los municipios y que fueron transferidos por éstos a la cuenta estatal del FAISMUN 2023, así como de los rendimientos financieros generados en esa misma cuenta bancaria.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por el área de oportunidad identificada para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Oficio. No. DGAG/1997-DAE/2024
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de septiembre de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la Federación

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracciones IV, XVI y XXXI y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, 17 BIS y 17 TER de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Reglas 2.2.1, 2.2.6 y 2.3.5 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, en atención al oficio DGEGF/0354/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, mediante el cual notifica los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1144** denominada **Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMDF)** de la **Cuenta Pública 2023**, envío a Usted **5 archivos electrónicos certificados** con información que presenta la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio **SH/SE/DGASA/0708/2024** para la atención de los siguientes resultados:

- **Resultado 5, Procedimiento 3.1**
- **Resultado 8, Procedimiento 5.1**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Luz María Godínez Mendoza

Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno
del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

LMGM/mmh

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Nombre: M. EN A. LUZ MARÍA GODÍNEZ MENDOZA, Cargo: DIRECTORA DE AUDITORÍAS ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, Entidad Fiscalizada: GOB. HGO. - Gobierno del Estado de Hidalgo, Número de Auditoría: 1144, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGAG/1997-DAE/2024, consta de 1 hoja(s) util(es).

UUID: E7D6A444E85AF3E4CBED1F1DE284E8B1

Sello Digital de la ASF:
KH+yaS10Ux+R96F0Mr6y+HvH0egTVnZVLVkn7Yr604QkVGTcuZiH+ZuBtb3zcDpVY9fslw8DNDgSgr0M6UJ3yXJH+VAbtQk8HTYxWAZO.0LkIVg8KBW8Cu7Btr3y0WmPcuYw6ku9Z3wC37+HUI0Y1e3hP8X2pTgxSDqld2WPeK8WYd9XvbVPdA2CR1ppWd23Hgg97chik7P0c9fq4FpkXnlS79ZS+8ndJzdpYrveBrdNw0354U+BwFzJmpuJd61oz1dBlj8RoBYSDwm20EWPCoA8Day4i3MClota1+uxdNw50psxms4/RZ#ivJÁ=

Sello Digital de Tiempo:
1qgWCC0Vm18yP+npaCV490tzqUFWAkpBLj6GLWcwc9VZy606R.J0QkaHB0x8D7wClobQggMTgC10P5biYhXF446gprv+U9/B0xOuz2v0xRwDlUyFv9ub2V907XgLe61H0BQ24aVa5b0b7rb2SYaYMr5u05Q88CGMFSMYleGLQovqGyOqLLVzV6/bom6WZ1DJW5w9BU1dhumMx6DIO6BnlaNsn46x8hT1JGJLJ5kD00YJ486Sov9mU3CPyDbbYyEYgV6Xnyjeh.kj7CJCosCDBEGtvJTAUUDQvc9V0d95zT1bbqE.ZbxaVRVLUoEvlysh0kw=
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-12T22:08:07

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SHGEH).